

# **POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE**

*La Dirección de Cuarta Esfera tiene la responsabilidad de determinar la estrategia y las líneas de política general de la Sociedad, diseñar, evaluar y revisar el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la conducta de la Sociedad.*

*La corrupción y el fraude dañan el desarrollo económico, debilitan la democracia y deterioran la justicia social y del Estado de Derecho, ocasionando graves perjuicios a la economía y a la sociedad, y en muchos casos facilita la delincuencia organizada.*

*La Dirección de Cuarta Esfera tiene como referente su firme compromiso con los principios éticos, asume la responsabilidad de trabajar activamente en la lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad.*

*En base de esos compromisos y responsabilidades la Dirección de la empresa aprueba esta Política contra la corrupción y el fraude en el marco de la ley y de las directrices de actuación de la sociedad Cuarta Esfera.*

*La finalidad de esta Política es proyectar a todos los miembros la empresa Cuarta Esfera, así como a terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones y la voluntad de la Dirección de combatirla en todas sus actividades, contribuyendo con ello a la consecución del cumplimiento del objetivo dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).*

*Esta Política acredita el compromiso de la empresa con la permanente vigilancia y la sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los profesionales y el desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.*

*Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:*

- a) La Sociedad Cuarta Esfera no consiente, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones, en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.*
- b) La Sociedad Cuarta Esfera respalda una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como la práctica de otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Promueve la aplicación de los principios de ética y conducta responsable de todos los profesionales de la sociedad, con independencia de su nivel jerárquico. El principio de "tolerancia cero" hacia la corrupción en los negocios tiene carácter incondicional y prevalece sobre una eventual obtención de beneficio económico o de otra índole para la sociedad o para sus profesionales, cuando este se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en nuestro Código ético.*
- c) Las relaciones de los trabajadores de la empresa con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, actuarán con los principios de cooperación, transparencia y honestidad. Los profesionales de la sociedad tienen conocimiento y acceso a las Políticas y al contenido del Código ético para prevenir cualquier supuesto de fraude y/o corrupción.*
- d) La Sociedad Cuarta Esfera promueve un entorno de transparencia, manteniendo los cauces internos que permiten a los profesionales de la empresa, a los proveedores y a los accionistas de comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del Sistema de gobernanza y sostenibilidad o la práctica de algún acto contrario a la legalidad, incluyendo las normas de actuación internas. Estas comunicaciones deben ser notificadas al responsable del departamento de Recursos Humanos que practicará las diligencias oportunas según cada caso.*
- e) La Dirección de Cuarta Esfera se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través de los cauces internos o por cualquier otro medio, las prácticas de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, incluyendo, las normas de actuación del Código ético, salvo que hubiesen actuado de mala fe.*
- f) La relación de la Sociedad Cuarta Esfera con sus proveedores se basa en la legalidad, ética empresarial, eficiencia, transparencia y honestidad. Esta conducta es uno de los pilares de la actuación de la empresa y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas establecidas relativas a la prevención de la corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones. Ningún proveedor de Cuarta Esfera deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a autoridades, a terceros o a cualquier profesional de la empresa, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o en las relaciones comerciales, o beneficios personales o para la empresa proveedora.*

Presidente: Luc Benhamou



Fecha: 31-01-2023

